

RESOLUCIÓN NÚMERO 0708 DE 25 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (D)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA, a través de su representante legal, el director ejecutivo: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa *"Casa Digna, Vida Digna"*, destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda se asignaron cupos a los siguientes municipios, entre otros:

Municipio	Departamento	Número de Cupos
FONSECA	LA GUAJIRA	171
SAN JUAN DEL CESAR	LA GUAJIRA	171
MEDELLIN	ANTIOQUIA	171
BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	171

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Resolución No 0708 del 25 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de las postulaciones al programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015 y en atención a lo estipulado en el artículo 5.2.5.3 del contrato de prestación de servicios N° 1 del 5 de junio de 2019 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, el 10 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico Findeter informó al Fideicomiso que ejecuta la operatividad del Programa de Mejoramiento, el listado de hogares con el resultado de los diagnósticos efectivos con el fin que Fonvivienda pueda asignar el respectivo subsidio.

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por Findeter en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por Findeter, contó con el respectivo control de calidad reportado por el grupo de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en los convenios:

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
Fonseca	\$ 3,000,000,000	FONVIVIENDA	\$ 3,000,000,000	100%
San Juan del Cesar	\$ 3,000,000,000	FONVIVIENDA	\$ 3,000,000,000	100%
Medellín	\$ 6.120.000.000	FONVIVIENDA	\$ 6.120.000.000	100%
Buenaventura	\$ 3.000.000.000	FONVIVIENDA	\$ 3.000.000.000	100%

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda, en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.346.053.304).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad

Resolución No 0708 del 25 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Mejoramiento de Vivienda para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.346.053.304)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
1	28485668	43167165	ERICA LLANETH	TORRES OSPINA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
2	28485678	21708137	ALICIA	SANCHEZ CARO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
3	28485924	1128420723	ELIANA MARCELA	SALAZAR ALVAREZ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
4	28484942	43000477	EDILMA DE JESUS	CARMONA OSORIO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
5	28484674	42970947	MARIA GEORGINA	RODRIGUEZ MUÑOZ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
6	28486103	21863018	SOFIA ELENA	AGUDELO GAVIRIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
7	28486060	11935585	EDGAR EMILIO	MOSQUERA AGUILAR	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
8	28486067	43250390	YOLIMA ANDREA	VARGAS MUÑOZ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
9	28485855	1017175759	SARA MILENA	RUEDA RUEDA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
10	28485810	32484431	LIGIA	MONA VILLA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
11	28485811	1193595051	JIREH SARAI	MESA CASTAÑEDA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
12	28485994	1017185285	ASTRID LORENA	LONDOÑO POSADA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
13	28485996	21928970	LUZ ADELA	CORREA ISAZA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
14	28485971	8295310	JESÚS ANTONIO	MORALES	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
15	28485982	3552604	OSCAR DAVID	CADAVID	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000

Resolución No 0708 del 25 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
16	28486029	21743447	LUCELLY	YEPES SILVA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
17	28485999	43827421	ALBA DEYANIDA	IBARGUEN MORENO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
18	28485763	71613277	EDGAR DE JESUS	LONDOÑO ZAPATA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
19	28485898	28310705	DELIA	SERENO DE ESCUDERO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
20	28486303	98620350	NELSON ALBERTO	TORRES FLOREZ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
21	28485646	42881312	RUTH ESTELLA	HENAO GRAJALES	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
22	28485648	21604517	OLGA CECILIA	PEREZ PEREZ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
23	28485662	71606074	RUBEN DARIO	LONDOÑO MUÑOZ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
24	28485614	32304444	MARIA VICTORIA	BUSTAMANTE ORTIZ	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 20.100.000
25	28485601	43505749	MARGARITA MARIA	ROMÁN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$ 23.400.000
26	28162334	26994949	ESTELA MARIA	MARRUGO HERNANDEZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
27	28151810	56058432	MELIS SANDRA	OÑATE MOLINA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
28	28156856	56056848	SILENE MARIA	OÑATE TONCEL	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.596.558
29	28154536	1120740929	ANA CELMIRA	DE AGUA ARRIETA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
30	28139859	26996444	DORITZA YAJAIRA	BRITO RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
31	28162325	1120742887	YOHANA PATRICIA	PAVA PEREZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
32	28098776	20699638	MARINA	PRIETO GAITAN	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
33	28132174	56055973	JOSELYS	FERNANDEZ MOYA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
34	28092429	1120748671	GABRIELA FERNANDA	GARCIA FERNANDEZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.881
35	28101097	1120751295	ROSA VICTORIA	DUARTE SANTANA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.558.247
36	28486363	5162799	CESAR	ESTRADA PEÑARANDA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.892
37	28486378	1192813815	VERONICA CAROLINA	GAMEZ MENDOZA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.876
38	28486380	56074075	ANA LUCIA	OÑATE MARTINEZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.838
39	28225788	27003702	REMEDIOS MARIA	FUENTES MARTINEZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.830
40	28485073	5163631	EDGARDO ENRRIQUE	RUMBO GONZALES	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.835
41	28078847	56078267	YUSMARY	RAMOS MORENO	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.889
42	28484333	27003903	EMELINA BEATRIZ	MONTAÑO MENDOZA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.680
43	28485177	84104536	EINER JESUS	GUTIERREZ DAZA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.887
44	28486574	1122408834	TATIANA STHEFANI	MINDIOLA CONTRERAS	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.891
45	25078613	16490553	LUIS ALBERTO	PEÑARANDA QUINTERO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
46	12675558	36985039	ROSINDA	RODRIGUEZ	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
47	25070184	31375292	AURA NELLY	CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
48	25085075	4779109	LUIS EPITACIO	RIASCOS YTAS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
49	25057590	52853575	ELIZABETH	VENTE GARCES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000

Resolución No 0708 del 25 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
50	24886906	66743081	ARCENIA	OROBIO CASTILLO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
51	24886907	66746795	NANCY	ABADIA CABEZAS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
52	24886912	16508257	RODOLFO	CACERES SOLIS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
53	24886913	5271390	ALIRIO	SANCHEZ MINA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
54	24871252	31381041	ROCIO ALEIDA	IBARGUEN ARBOLEDA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
55	25307908	31385598	ELSA MIRYAN	MERIZALDE	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
56	25307925	25435156	TRANSITO ANUNCIACION	GARCES OROBIO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
57	25136759	66749238	ELOISA	CUNDUMI CADENA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
58	25057588	31383949	MARIA MERCEDES	MINA ASPRILLA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
59	25057589	16469137	ELISEO	ANGULO OLAVE	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
60	24721179	25436710	MARIA ROSALIA	OROBIO OROBIO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
61	25030700	13103396	RICARDO	RODRIGUEZ OBANDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
62	24926022	66730961	MARIELA	DELGADO ALEGRIA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
63	24917771	31371311	ESCILA	BARCO HURTADO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
64	24917759	16949440	FREIMAN	SINISTERRA MANSILLA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
65	24917768	31378552	TRIGILIA MARIA	HINESTROZA ANGULO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
66	24910206	66739151	GENOVEVA	CASTILLO VALENCIA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
67	24910220	29228884	AURA SUGEY	CALIMEÑO MORENO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
68	24886908	27371885	MENELIA	GUIZAMANO OROBIO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
69	25185097	66734185	SONIA IRIS	GONZALEZ ROSERO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
70	25057598	1111739104	CLAUDIA LUCIA	LOPEZ MORENO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
71	25085058	31381867	MARIA CASILDA	CAICEDO VALENZUELA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
72	25307937	34594554	DEYANIRA	MORENO GIRON	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
73	25307938	66734453	DOMINGA	SINISTERRA MONTAÑO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
74	25156848	66732850	BEATRIZ	GONGORA RODRIGUEZ	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 15.600.000
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS							\$1.346.053.304

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Resolución No 0708 del 25 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica y a los municipios relacionados en el artículo primero, quienes a su vez comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en este mismo artículo.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 SEPTIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliana
Toro
Cadavid
JULIANA TORO CADAVID

Firmado
digitalmente por
Juliana Toro Cadavid
Fecha: 2025.09.24
15:20:15 -05'00'

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda (D)

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Catherin Muñoz Martínez
Contratista FNV